PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de marzo de 2018.

--- Autos para resolver. ---------- -----

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

José A. FERREYRA
SECRETARIO

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Y **VISTOS:**

Rawson, de Marzo de 2018.

Los rotulados *"H., O. A. denuncia Estafa" (Expediente número 100.282, folio 1, año 2017, letra H; Oficina Judicial con sede en Comodoro Rivadavia, Carpeta número 7842) .*

Y **CONSIDERANDO:**

Que el señor Procurador General Jorge Luis Miquelarena dictaminó a fojas 356 que "... la Sala en lo Penal de este Superior Tribunal de Justicia no resulta competente para intervenir en esta instancia dado que la cuestión ha sido resuelta según constancias de fs. 301/302 y vta., debiendo la Jueza confirmada expedirse en función de lo normado por el art. 44 3er párrafo del código procesal penal del Chubut, teniendo en consideración la opinión del Fiscal Jefe Dr. Juan Carlos Caperochipi (fs. 234/236 y vta .)..." .

Que por los fundamentos transcriptos supra, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia comparte la solución propuesta por el doctor Jorge Luis Miquelarena, razón por la cual

1°) DECLARAR la Incompetencia de la Sala para conocer y juzgar en los autos del epígrafe (Código Procesal Penal, artículos 69, 70 y concordantes).

2°) REMITIR las actuaciones de marras a la Oficina Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia a fin que disponga

----------R E S U E L V E: ----------
-

la intervención ordenada en el considerando.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MIGUEL ANGEL DONNET

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 16 del Año 2018 CONSTE.-

José A. FERREYRA
SECRETARIO